ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
Plan Anual de Adquisiciones:	Vigencia 2026
Tipo de Presupuesto Asignado:	9930-RBPCSGP-RB RPC-SGP Cancelaciones
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN LENGUA FRANCESA DIRIGIDA A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, QUE INCLUYA LA CARACTERIZACIÓN DE NECESIDADES PEDAGÓGICAS INSTITUCIONALES PARA EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA FRANCESA.
Código BPIN No.:	202500000032860 - FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
Fecha de elaboración del Estudio Previo:	30 de octubre de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo:	JOSE ALFONSO TERNERA BONET
Dependencia solicitante:	Secretaría de Educación
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
1.1 Descripción y justificación:	A nivel internacional, la promoción del plurilingüismo y la formación docente se inscriben en los esfuerzos por garantizar una educación de calidad, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4). Asimismo, la enseñanza de la lengua francesa y la promoción del plurilingüismo constituyen una prioridad de la política de cooperación educativa y lingüística de Francia, que se traduce en el apoyo a la enseñanza del francés en los sistemas educativos de los países aliados, particularmente mediante la formación docente y el desarrollo de recursos pedagógicos. En Colombia, esta cooperación se refleja en el programa nacional Generación ENS+ Plurilingüe (2025–2026), impulsado por el Ministerio de Educación Nacional y la Embajada de Francia en Colombia, que combina formación lingüística y metodológica para docentes de Escuelas Normales Superiores de diferentes regiones del país, con el propósito de favorecer la integración de la educación plurilingüe e intercultural francófona en la formación docente. A nivel distrital, el proyecto L'École de Baq – Tu pasaporte al mundo francófono, desarrollado conjuntamente por la Secretaría de Educación de Barranquilla, la Embajada de Francia y la Alianza Francesa de Barranquilla, constituye otra experiencia de cooperación orientada al fortalecimiento de las competencias en francés de docentes de instituciones educativas oficiales y a la promoción de la cultura francófona. A nivel departamental, el proyecto se encuentra alineado con el Eje Estratégico 4 – «Bilingüismo: Hacia un Futuro GloCal», que plantea el bilingüismo como una estrategia integral para transformar la enseñanza y el aprendizaje de una segunda lengua, con énfasis en la formación docente y el fortalecimiento de las competencias necesarias para responder a los desafíos de un mundo globalizado. Si bien esta estrategia prioriza el inglés, también reconoce la diversidad lingüística como un valor agregado para la educación en el departamento y destaca que el aprendizaje de otras lenguas amplía las oportunidades sociales, culturales y económicas, contribuyendo a un desarrollo inclusivo y sostenible.

Asimismo, el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 «Atlántico para el Mundo» establece como indicador de producto los docentes beneficiados con estrategias de promoción del bilingüismo, con una meta cuatrienal de 100 docentes, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación y en articulación con el ODS 4: Educación de calidad.

El Departamento del Atlántico tiene a su cargo la administración del servicio educativo en veinte (20) municipios no certificados, en los cuales funcionan **87** Instituciones Educativas Oficiales, con una planta de **4.035** docentes que atienden a **100.415** estudiantes, incluida la Escuela Normal Superior Santa Ana de Baranoa.

En estos establecimientos, la enseñanza de lenguas extranjeras se ha concentrado históricamente en el inglés. Por eso, los procesos de formación docente en otras lenguas han sido escasos. A la fecha, la Secretaría de Educación Departamental no cuenta con una oferta propia de formación en lengua francesa para sus docentes.

Esta situación genera dos limitaciones: **a)** Bajas competencias comunicativas en francés. Esto les impide incorporar experiencias plurilingües e interculturales en sus prácticas de aula y aprovechar las oportunidades de cooperación educativa con países francófonos. **b)** La Secretaría no cuenta con las pedagógicas e institucionales que tienen los establecimientos educativos para el aprendizaje del francés. Sin esa información no es posible planear de forma adecuada una estrategia sostenible en esta lengua.

Hoy existen iniciativas de formación docente en francés en la región y en el país, pero ninguna cubre a los docentes de los municipios no certificados del Atlántico. El proyecto **L'École de Baq – Tu pasaporte al mundo francófono** está dirigido exclusivamente a docentes de las instituciones oficiales del Distrito de Barranquilla. El programa nacional **Generación ENS+ Plurilingüe (2025–2026)** se limita a docentes de Escuelas Normales Superiores. En consecuencia, los docentes de las IE a cargo del Departamento no acceden a estas oportunidades. Esto produce una desigualdad territorial en el acceso a la formación en lenguas extranjeras distintas del inglés.

En este contexto, se hace necesario que la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico adelante una estrategia de fortalecimiento de las competencias comunicativas en lengua francesa, dirigida a los docentes de las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados. Esta estrategia debe permitir, por una parte, cerrar la brecha territorial que hoy excluye a estos docentes de las ofertas de formación en francés, mediante una formación lingüística ajustada a su nivel de competencia. Por otra parte, debe permitir caracterizar las necesidades pedagógicas e institucionales de los establecimientos educativos, de modo que la Secretaría cuente con información suficiente para planificar la continuidad y sostenibilidad de esta línea de trabajo. Para ello resulta conveniente aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que tenga experiencia en la enseñanza del francés como lengua extranjera, que aporte recursos propios y que dé acceso a recursos pedagógicos especializados. Así se beneficiará en esta fase a trece (13) docentes, como aporte al cumplimiento de la meta del indicador docentes beneficiados con estrategias de promoción del bilingüismo del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 Atlántico para el Mundo, en articulación con el ODS 4: Educación de calidad.

El DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – Secretaría de Educación recibió de manera previa la propuesta de la **ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE BARRANQUILLA**,

	identificada con NIT 890.101.594-6, entidad privada sin ánimo de lucro, en la que manifiesta su interés de asociarse con el Departamento para desarrollar conjuntamente el objeto del presente Convenio de Asociación. En esa propuesta compromete recursos en dinero por la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($15.516.667), equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del Convenio. Ese porcentaje supera ampliamente el mínimo del treinta por ciento (30%) exigido por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. En consecuencia, con un aporte público de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.650.000) se ejecutará un proyecto de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($22.166.667), lo que materializa los principios de economía, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos. Revisada la propuesta, la Secretaría de Educación encontró que se ajusta al objeto, a las condiciones técnicas del numeral 2.3 y a los fines del presente Estudio Previo. Sus actividades guardan relación directa con los cometidos y funciones que la ley asigna al Departamento en materia de calidad educativa y formación docente, en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Así mismo, la entidad proponente cuenta, según lo manifestado en su propuesta, con experiencia en la enseñanza del francés como lengua extranjera y con acceso a recursos pedagógicos especializados de la red cultural francesa, lo que aporta al Convenio un valor técnico y pedagógico que el Departamento no tiene por sí mismo. No obstante, en garantía de los principios de transparencia, publicidad, igualdad y selección objetiva, el Departamento publicará en el SECOP II el Aviso de Convocatoria junto con el presente Estudio Previo, con el fin de verificar si existen otras entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad interesadas en asociarse. El aporte del DEPARTAMENTO se encuentra limitado al valor amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202602516 del 13 de octubre de 2026, por SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.650.000), que no podrá ser superado. El valor total del proyecto definido en el numeral 2.3 asciende a VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($22.166.667). Por lo tanto, la entidad interesada deberá comprometer recursos en dinero, propios o de cooperación internacional, por un valor no inferior a QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($15.516.667), equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del Convenio. Este valor supera el mínimo legal del treinta por ciento (30%) previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y es el necesario para garantizar la financiación completa del Convenio sin comprometer recursos públicos por encima de la disponibilidad presupuestal. Las manifestaciones de interés que ofrezcan un aporte inferior a dicha suma no serán tenidas en cuenta, por cuanto dejarían el Convenio desfinanciado. Si dentro del término establecido en el Aviso de Convocatoria se presenta otra manifestación de interés que cumpla esta condición, el Departamento seleccionará de forma objetiva a la entidad asociada, aplicando los criterios de selección y desempate establecidos en los numerales 6.5 y 6.6 del presente Estudio Previo. Si vencido dicho término no se presenta ninguna otra entidad interesada, se entenderá agotada la verificación exigida por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y el Departamento podrá suscribir directamente el Convenio de Asociación con la ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE BARRANQUILLA, sin que se requiera adelantar proceso competitivo.

	En cualquier caso, la suscripción del Convenio quedará sujeta a la verificación previa del cumplimiento de los requisitos de idoneidad, experiencia, capacidad financiera y documentales exigidos en los numerales 5 y 7.7 del presente Estudio Previo, incluida la acreditación de la liquidez suficiente para comprometer el aporte en dinero aquí señalado.
2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
2.1 Identificación del Convenio:	La Clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: Grupo \| [F] \| Servicios Segmento \| 86000000 \| Servicios Educativos y De Formación Familia \| 86140000 \| Instituciones Educativas Clase \| 86141500 \| Servicios de Guia Educativa Código UNSPSC 86141500 Convenio de Asociación (artículo 5, Decreto 92 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).
2.2 Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN LENGUA FRANCESA DIRIGIDA A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, QUE INCLUYA LA CARACTERIZACIÓN DE NECESIDADES PEDAGÓGICAS INSTITUCIONALES PARA EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA FRANCESA.
2.3 Condiciones Técnicas exigidas:	**Análisis situacional y pertinencia del convenio** La selección de los docentes beneficiarios se realizará de manera conjunta entre la Secretaría de Educación del Atlántico y el asociado, teniendo en cuenta: i. vinculación a Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del departamento, ii. su interés en aprender o fortalecer sus competencias en francés y iii. su disponibilidad para participar en la formación. El proyecto está dirigido a docentes de Instituciones Educativas Oficiales de todo el departamento, incluidas las Escuelas Normales Superiores (ENS), como la ENS Santa Ana de Baranoa, vinculada al programa nacional Generación ENS+ Plurilingüe. No se requieren conocimientos previos de francés para participar en el programa. Los docentes seleccionados realizarán una prueba de posicionamiento lingüístico, que incluirá una entrevista oral, con el fin de identificar su nivel de competencia según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). De esta manera, tanto los docentes principiantes como aquellos que ya cuentan con conocimientos del idioma podrán incorporarse a un curso correspondiente a su nivel. En este contexto, el proyecto permitirá fortalecer las competencias comunicativas en francés de 13 docentes beneficiarios y realizar una caracterización de las necesidades pedagógicas e institucionales de tres establecimientos educativos seleccionados en coordinación con el asociado.

Alcance

El proyecto está dirigido a 13 docentes de Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del departamento del Atlántico.

Delimitación curricular

La formación lingüística se organizará de acuerdo con los niveles de competencia de los participantes, tomando como referencia el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

No se requieren conocimientos previos de francés para participar en el programa. Se realizarán pruebas de posicionamiento lingüístico que permitirán identificar el nivel de competencia de cada docente y asignarle el módulo de formación correspondiente.

El proyecto contempla un módulo intensivo de francés (70 horas) por docente, desarrollado en modalidad virtual, adaptado al nivel y a las necesidades de aprendizaje de cada participante.

Objetivo General:

Fortalecer las competencias comunicativas en lengua francesa de 13 docentes de Instituciones Educativas Oficiales del departamento del Atlántico, mediante una formación lingüística adaptada a sus niveles de competencia y la caracterización de las necesidades pedagógicas e institucionales de tres establecimientos educativos seleccionados**.**

Objetivos Específicos:

1.- Identificar las competencias lingüísticas de los docentes participantes y caracterizar las necesidades pedagógicas e institucionales de tres establecimientos educativos seleccionados, mediante pruebas de posicionamiento lingüístico, visitas institucionales y talleres de identificación de necesidades.

2.- Desarrollar una formación lingüística en francés de 70 horas por docente, adaptada a los niveles de competencia de los participantes, tomando como referencia el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

3.- Evaluar y sistematizar los resultados del proyecto mediante el seguimiento académico y administrativo de la formación, con el fin de identificar los avances alcanzados y formular conclusiones y recomendaciones sobre las actividades desarrolladas.

Metodología y Ruta de Intervención

La estrategia se desarrollará en tres fases complementarias, orientadas a la caracterización de las necesidades pedagógicas e institucionales, el fortalecimiento de las competencias lingüísticas de los docentes y la evaluación de los resultados del proyecto.

Fase 1. Alistamiento y caracterización institucional

Esta primera fase estará dedicada a la identificación de los niveles de competencia lingüística de los docentes participantes y a la caracterización de

	las necesidades pedagógicas e institucionales de tres establecimientos educativos seleccionados. Se desarrollarán las siguientes actividades: • Selección conjunta de los 13 docentes beneficiarios entre la Secretaría de Educación del Atlántico y el asociado. • Aplicación de pruebas de posicionamiento lingüístico, que incluirán una entrevista oral, para determinar los niveles de competencia según el MCER y asignar los módulos correspondientes. • Realización de tres visitas institucionales, con talleres de identificación de necesidades junto con docentes y representantes de los establecimientos. • Entrega de los recursos pedagógicos correspondientes a los módulos de formación. Los resultados permitirán identificar los niveles de competencia lingüística de los participantes, organizar los módulos de formación y recopilar información sobre las condiciones y necesidades de los establecimientos educativos visitados. **Fase 2. Implementación de la ruta formativa** La formación lingüística se desarrollará mediante módulos intensivos de francés de 70 horas por docente, en modalidad virtual, adaptados a los niveles de competencia identificados mediante las pruebas de posicionamiento. Cada docente beneficiario cursará un módulo correspondiente a su nivel de entrada, tomando como referencia el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). La formación combinará clases sincrónicas con actividades de trabajo autónomo y acompañamiento pedagógico, adaptados a las necesidades de aprendizaje de los participantes. Las actividades estarán orientadas al desarrollo de las competencias de comprensión, producción e interacción oral y escrita. Los participantes contarán con los siguientes recursos pedagógicos: • Paquetes de libros, correspondientes a su nivel de formación. • Acceso a una plataforma de aprendizaje. • Acceso a la mediateca de la Alianza Francesa de Barranquilla, biblioteca digital de la red cultural francesa. Se realizará un seguimiento académico mediante registros de asistencia y evaluaciones que permitan valorar los avances alcanzados. **Fase 3. Evaluación y sistematización** Esta fase permitirá consolidar los resultados académicos e institucionales del proyecto y evaluar el desarrollo de las actividades realizadas. Se desarrollarán las siguientes actividades: • Consolidación de los registros de asistencia, notas y resultados académicos de los docentes participantes. • Reunión de seguimiento pedagógico y administrativo. • Sistematización de los resultados de la caracterización institucional y de la formación lingüística.

- Elaboración de un informe final del proyecto, con un balance de ejecución, los principales resultados y las recomendaciones derivadas de las actividades desarrolladas.
- Reunión de cierre con los aliados institucionales.

Los resultados permitirán evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, documentar los avances alcanzados y consolidar los principales hallazgos de la intervención.

Matriz de Productos y Entregables

Fase	Producto / entregable	Criterios de aceptación	Medios de verificación
1. Alistamiento y Caracterización institucional	**1. Base de datos de docentes beneficiarios**	Relación consolidada de los 13 docentes focalizados, con identificación de la institución educativa de procedencia y datos necesarios para el seguimiento de la formación.	Base de datos en formato Excel.
	2. Resultados de las pruebas de posicionamiento	Aplicación de las pruebas a los docentes participantes y asignación del módulo correspondiente según el nivel identificado.	Registro de resultados de las pruebas y relación de docentes por nivel y módulo.
	3. Informe de identificación de necesidades institucionales	Realización de tres visitas institucionales y talleres de identificación de necesidades en establecimientos educativos seleccionados en coordinación con la Secretaría de Educación del Atlántico. Consolidación de los principales hallazgos y necesidades pedagógicas e institucionales identificadas.	Informe de caracterización institucional, registros de asistencia y registro fotográfico de las visitas y talleres.
	4. Entrega de recursos pedagógicos	Entrega de los paquetes de libros *Cosmopolite* correspondientes a los niveles de formación de los docentes.	Registro de entrega de materiales.
2. Implementación de la ruta formativa	**5. Formación lingüística de los docentes beneficiarios**	Desarrollo de un módulo intensivo virtual de francés de 70 horas por docente participante, que combina clases sincrónicas con actividades de trabajo autónomo y acompañamiento pedagógico.	Registros de asistencia y seguimiento académico de los participantes.
	6. Informe de seguimiento académico	Consolidación de la asistencia y las notas obtenidas por los docentes participantes durante la formación.	Informe académico con relación de participantes, horas cursadas, asistencia y notas.
3. Evaluación y sistematización	**7. Informe final del proyecto**	Consolidación de los resultados de la formación lingüística y de la caracterización institucional, incluyendo un balance de ejecución.	Informe final con anexos y soportes de ejecución.

	8. Reuniones de seguimiento y cierre	Realización de una reunión de seguimiento en noviembre y una reunión de balance final en diciembre con los aliados institucionales.	Actas o memorias de reunión y registros de asistencia.

Equipo de Trabajo y Perfiles

Perfil	Funciones principales	Cantidad
Dirección general	Asegurar la gestión general del proyecto, supervisar su ejecución y seguimiento, coordinar las relaciones institucionales con la Secretaría de Educación del Atlántico y los demás aliados, y velar por el cumplimiento de los compromisos establecidos.	1
Subdirección pedagógica	Coordinar la ejecución académica del proyecto, supervisar las pruebas de posicionamiento, la asignación de los participantes a los módulos de formación y el seguimiento pedagógico.	1
Docentes de francés lengua extranjera (FLE)	Impartir los módulos intensivos virtuales de francés, desarrollar las actividades pedagógicas, evaluar los aprendizajes y llevar los registros de asistencia y notas de los participantes.	4
Auxiliar pedagógico	Consolidar los registros de ejecución, apoyar la organización de las visitas y talleres de caracterización institucional, sistematizar los resultados académicos y contribuir a la elaboración del informe final.	1

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

3.1 Fundamentos Jurídicos:

La Constitución Política de la República de Colombia, establece:

> *Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*
>
> *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

La Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", determina:

> *Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales,*

cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuáles deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.

El Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, consigna:

ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

	Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. (Subrayado propio) En concordancia con lo anterior, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.
4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.1 Buen manejo de recursos:	**4.1.1 Eficacia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ofrece para la ejecución del Convenio de Asociación, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aporta el treinta por ciento (30%) del valor total del Convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **4.1.2 Eficiencia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del Convenio de Asociación, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. **4.1.3 Economía:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) puede ejecutar el Convenio de Asociación sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada. **4.1.4 Gestión del Riesgo:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo.
5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
5.1 Requisitos de Experiencia e Idoneidad:	**5.1.1 Objeto Social:** Se requiere contar con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo Objeto Social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté dirigido a desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. **5.1.2 Estructura Organizacional Mínima:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del Convenio de Asociación que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **5.1.3 Equipo Mínimo Requerido:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar el equipo mínimo requerido, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior, deberá anexar el Certificado de Existencia

	y Representación Legal Vigente, así como copia de los Estatutos. De igual manera, deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del convenio. **5.1.4 Experiencia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto o actividades u obligaciones, se encuentren relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. Por lo tanto, deberá acreditar mínimo dos (2) contratos o convenios ejecutados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor del aporte del Departamento del Atlántico en el presente proyecto. **5.1.5 Reputación:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente deberá anexar Certificados de los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas tanto del Representante Legal como de la Persona Jurídica, en donde se evidencie que no han tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, que desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 92 de 2017 y aportar el Certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.
6. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1 Valor estimado del Convenio:	El valor total del Convenio de Asociación que se pretende suscribir asciende a la suma de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($22.166.667). Discriminado de la siguiente manera: El aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.650.000). Y el aporte de la ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) por la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($15.516.667).
6.2 Forma de realizar el desembolso:	**6.2.1 Por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO:** **6.2.1.1** Un primer desembolso equivalente al TREINTA (30%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales. **6.2.1.2** Un segundo desembolso correspondiente al SETENTA (70%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previa presentación del Informe Final debidamente soportado, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **6.2.2 Por el ASOCIADO:** **6.2.2.1** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL), mantendrá los recursos correspondientes a la financiación, ejecutando directamente aquellos en las actividades del Convenio. EL DEPARTAMENTO verificará durante la ejecución, la efectiva destinación de dichos recursos al cumplimiento del objeto y actividades

	del Convenio, según la discriminación de rubros y porcentajes determinados en la Propuesta.
6.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table><tr><th>Número</th><th>Fecha</th><th>Valor</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>202602516</td><td>13/10/2026</td><td>$6.650.000</td><td>2026</td></tr></table>
6.4 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del Convenio:	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones de la respectiva vigencia, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6.5 Criterios de Selección:	De conformidad con el artículo 5° del Decreto No. 92 de 2017 que señala: "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección"; se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje. Se establecen los siguientes criterios de selección, asignando un total de mil (1000) puntos: <table><tr><th>Criterio</th><th>Prioridad / Enfoque</th><th>Puntaje Máximo</th></tr><tr><td>A. Experiencia Especifica (Requisito Cualitativo)</td><td>MÁXIMA PRIORIDAD</td><td>300</td></tr><tr><td>B. Metodología y Calidad Técnica</td><td>IDONEIDAD Y CALIDAD</td><td>200</td></tr><tr><td>C. Capacidad y Cualificación del Equipo</td><td>IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO</td><td>100</td></tr><tr><td>D. Aporte Económico de la ESAL (Contrapartida)</td><td>REQUISITO MÍNIMO (Premia el mayor valor)</td><td>300</td></tr><tr><td>E. Capacidad Organizacional</td><td>SOLIDEZ DE LA ENTIDAD</td><td>100</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td>1000</td></tr></table> **Evaluación de la Experiencia Específica (300 Puntos):** Se evaluará la experiencia de la ESAL en la ejecución de convenios o contratos cuyo objeto sea similar al del presente proceso, ejecutados y liquidados o terminados a satisfacción en los últimos tres (3) años. <table><tr><th>Experiencia Acreditada</th><th>Puntaje Máximo</th></tr><tr><td>Acredita tres (3) o más contratos/convenios cuyo valor total sumado es igual o superior al 100% del valor total de los aportes de la Gobernación.</td><td>300 puntos</td></tr><tr><td>Acredita experiencia cuyo valor total sumado se encuentra entre el 50% y menos del 100% del valor total de los aportes de la Gobernación.</td><td>200 puntos</td></tr><tr><td>Acredita experiencia cuyo valor total sumado es menor al 50% del valor total de los aportes de la Gobernación, o solo uno (1) o dos (2) contratos.</td><td>100 puntos</td></tr><tr><td>No acredita contratos/convenios con objeto similar.</td><td>0 puntos</td></tr></table>

Evaluación de la Metodología y Calidad Técnica de la Propuesta (200 Puntos): Se evaluará la calidad, coherencia, claridad y pertinencia de la propuesta técnica y el plan de trabajo presentado.

Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo
Coherencia y Pertinencia del Plan de Trabajo con el objetivo del convenio y la necesidad identificada.	80 puntos
Definición de Indicadores de gestión, metas e instrumentos de seguimiento claros, medibles y verificables.	70 puntos
Detalle del Cronograma de actividades, asignación de responsables y uso eficiente de los recursos.	50 puntos
Total	200 puntos

Evaluación de la Capacidad y Cualificación del Equipo de Trabajo (100 Puntos): Se evaluará que se cuente con el equipo del requerido para la ejecución del Convenio.

Cualificación del Personal Clave	Puntaje Máximo
Allega hoja de vidas del equipo requerido que cumpla con lo dispuesto en los estudios previos	100 puntos
Allega certificacion donde manifiesta que cuenta con el equipo requerido	50 puntos
No acredita que cuenta con el equipo requerido	0 puntos

Evaluación del Aporte Económico de la ESAL (300 Puntos): Se otorgarán trescientos (300) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte en dinero para llevar a cabo el proyecto, siempre que cumpla con el mínimo del 30% exigido. A las demás propuestas se les asignará un puntaje proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PP = \frac{V_{pe}}{V_{ma}} \times 300$$

Donde:
PP: es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación.
Vpe: es el valor del aporte en dinero de la propuesta en evaluación.
Vma: es el valor del aporte en dinero mayor ofrecido entre todas las propuestas.

Evaluación de la Capacidad Organizacional (100 Puntos):

Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo
Antigüedad de la ESAL (Igual o mayor a 2 años de constitución legal)	50 puntos
Implementación de Procesos de Gestión y Control Interno: Acreditación de la existencia de manuales o procedimientos documentados relacionados con la gestión administrativa, contable, financiera o de proyectos que garanticen la transparencia y la correcta ejecución de recursos.	50 puntos
Total	100 puntos

6.6 Criterios de Desempate:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: **6.6.1** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **6.6.2** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **6.6.3** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **6.6.4** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. **6.6.5** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. **6.6.6** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **6.6.7** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **6.6.8** Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. **6.6.9** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

	6.6.10 Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **6.6.11** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. **NOTA:** En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
7.1 Duración del Convenio:	El plazo del Convenio de Asociación será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.
7.2 Lugar de Ejecución:	En el Departamento del Atlántico.
7.3 Obligaciones del Departamento:	**7.3.1** Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio de Asociación. **7.3.2** Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. **7.3.3** Designar al servidor público que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente.

7.4 Obligaciones Generales del Asociado:	**7.4.1** Efectuar el aporte de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. **7.4.2** Elaborar el Cronograma y Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades, de acuerdo con la Propuesta presentada. **7.4.3** Poner a disposición del proyecto los recursos operativos necesarios para el desarrollo de la Propuesta presentada. **7.4.4** Destinar en forma oportuna, los recursos administrativos, técnicos y operativos requeridos en el desarrollo del Convenio de Asociación. **7.4.5** Contribuir con información y acompañamiento técnico, de acuerdo con sus normas y procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos. **7.4.6** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **7.4.7** Teniendo en cuenta que el ASOCIADO goza de plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para adelantar los procesos de contratación, en aras de la ejecución de las actividades del Convenio de Asociación, deberá garantizar que se efectúen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles de calidad. **7.4.8** Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales al momento de la suscripción del Convenio de Asociación y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación. **7.4.9** Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio de Asociación. **7.4.10** Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido. **7.4.11** Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia dando aplicación en lo que le corresponda. **7.4.12** Socializar las actividades con la Supervisión del Convenio de Asociación, así mismo, deberá reportar los avances y/o retrocesos para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias según el formato que le sea previamente suministrado por el DEPARTAMENTO. **7.4.13** El ASOCIADO para la suscripción del Convenio de Asociación manifestará bajo la gravedad de juramento, que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; y b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. **7.4.14** Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del DEPARTAMENTO a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades del Convenio de Asociación, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes; y las piezas producidas, así como cualquier información que se entregue a la prensa hablada, escrita y/o a un tercero, deberá contar con la autorización previa del DEPARTAMENTO. **7.4.15** La información y datos utilizados para el desarrollo del Convenio de Asociación es de carácter confidencial. La información confidencial

	deberá ser guardada por el ASOCIADO y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. **7.4.16** El ASOCIADO manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
7.5 Obligaciones Específicas del Asociado:	**7.5.1.** Aunar esfuerzos para el fin común. Aunar esfuerzos técnicos, pedagógicos, administrativos y financieros con el DEPARTAMENTO para desarrollar conjuntamente, en articulación con la Secretaría de Educación Departamental (en adelante la SED), la estrategia de fortalecimiento de competencias comunicativas en lengua francesa dirigida a trece (13) docentes de instituciones educativas oficiales del Departamento del Atlántico. La estrategia incluye la caracterización de las necesidades pedagógicas e institucionales de tres (3) establecimientos educativos. Con ello se aporta al cumplimiento de la meta “docentes beneficiados con estrategias de promoción del bilingüismo” del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Atlántico para el Mundo”. **7.5.2.** Comprometer y ejecutar su aporte en dinero. Aportar en dinero la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($15.516.667), equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del Convenio, con recursos propios o de cooperación internacional, conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El ASOCIADO mantendrá y ejecutará directamente este aporte en las actividades del Convenio, según la discriminación de rubros y porcentajes de la propuesta. **7.5.3.** Acreditar la ejecución de los aportes. Permitir al DEPARTAMENTO verificar durante la ejecución la efectiva destinación del aporte del ASOCIADO al objeto y actividades del Convenio. En el informe final se discriminará la ejecución del aporte del DEPARTAMENTO y la del aporte del ASOCIADO, con sus soportes. **7.5.4.** Poner al servicio del Convenio su experiencia y sus recursos pedagógicos. Disponer para la ejecución conjunta de su experiencia en la enseñanza del francés como lengua extranjera, de su equipo de trabajo y de recursos pedagógicos especializados. Estos recursos son paquetes de libros por nivel, una plataforma de aprendizaje y acceso a una biblioteca digital de la red cultural francesa, para uso de los docentes beneficiarios. **7.5.5.** Focalizar conjuntamente a los beneficiarios (Fase 1). Seleccionar, de manera conjunta con la SED, a los trece (13) docentes beneficiarios de instituciones educativas oficiales del Departamento, incluidas las Escuelas Normales Superiores. Se tendrán en cuenta tres criterios: (i) vinculación a una institución educativa oficial; (ii) interés en aprender o fortalecer sus competencias en francés; (iii) disponibilidad para participar en la formación. **7.5.6.** Identificar los niveles de competencia (Fase 1). Aplicar a los docentes seleccionados la prueba de posicionamiento lingüístico, que incluirá una entrevista oral, para establecer su nivel según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) y asignar a cada uno el módulo correspondiente. Se dejará registro de los resultados y de la relación de docentes por nivel y módulo. **7.5.7** Caracterizar conjuntamente las necesidades institucionales (Fase 1). Adelantar, en coordinación con la SED, tres (3) visitas institucionales a los establecimientos educativos seleccionados por las partes, con talleres de identificación de necesidades junto con los docentes y representantes de esos establecimientos. Los hallazgos se consolidarán en un informe de caracterización institucional, con registros de asistencia y registro fotográfico. Esta información servirá a la SED para planificar la continuidad y sostenibilidad de esta línea de trabajo.

	7.5.8. Desarrollar la ruta formativa (Fase 2). Desarrollar, como parte de la estrategia conjunta, un módulo intensivo virtual de francés de setenta (70) horas por docente beneficiario, correspondiente a su nivel de entrada según el MCER. El módulo combinará clases sincrónicas, trabajo autónomo y acompañamiento pedagógico, y se orientará a las competencias de comprensión, producción e interacción oral y escrita. **7.5.9.** Hacer seguimiento académico (Fase 2). Llevar el seguimiento académico de los docentes beneficiarios mediante registros de asistencia y evaluaciones que permitan valorar sus avances. Los resultados se consolidarán en un informe con la relación de participantes, horas cursadas, asistencia y notas. **7.5.10.** Coordinar con la SED en las instancias de seguimiento y cierre (Fase 3). Participar con la SED y los aliados institucionales en la reunión de seguimiento pedagógico y administrativo de noviembre y en la reunión de balance final de diciembre. En esas reuniones se revisarán los avances, se adoptarán los ajustes que acuerden las partes y se evaluará el cumplimiento de los objetivos, de todo lo cual se levantarán actas o memorias. **7.5.11.** Evaluar y sistematizar los resultados comunes (Fase 3). Sistematizar conjuntamente con la SED los resultados de la caracterización institucional y de la formación lingüística. Con base en ello se presentará el informe final del proyecto, que incluirá: el balance de ejecución técnica y de ambos aportes; los principales resultados y avances; las conclusiones y recomendaciones para la continuidad de la estrategia; sus anexos y soportes. **7.5.12.** Mantener el equipo de trabajo comprometido. Mantener durante la ejecución el equipo de trabajo previsto en el Estudio Previo. Cada uno cumplirá las funciones allí definidas, bajo la responsabilidad y autonomía técnica y administrativa del ASOCIADO. **7.5.13.** Cumplir íntegramente las condiciones técnicas. Dar cumplimiento a la totalidad de los objetivos, metodología, fases, actividades, productos, criterios de aceptación, medios de verificación, equipo de trabajo y demás condiciones técnicas del numeral 2.3 “Condiciones Técnicas exigidas” del Estudio Previo, que hace parte integral del Convenio. Cumplirá también los compromisos asumidos en la propuesta, aun cuando no se encuentren expresamente enunciados en las obligaciones anteriores.
7.6 Supervisión:	<table><tr><td>Nombres y Apellidos:</td><td>ELIÉCER JOSÉ CASTRO NAVARRO</td></tr><tr><td>Identificación:</td><td>8.632.863</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>Profesional Universitario</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaría De Educación</td></tr></table>
7.7 Documentos del Convenio aportados por el Proponente:	**7.7.1 Documentos en caso de competencia:** **7.7.1.1** La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. **7.7.1.2** Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada, con fecha de expedición no mayor a 30 días). **7.7.1.3** Copia de los Estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el Representante Legal, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, están actualizados en Cámara de Comercio a través del registro de las Actas correspondientes; de no ser así adjuntar las Actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de estas). **7.7.1.4** Autorización para suscribir contratos por parte del Representante Legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de

	cofinanciación a la ejecución de este; (este documento deberá ser un Acta de Reunión con las formalidades plenas). **7.7.1.5** Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). **7.7.1.6** Aportar Balance y Estados Financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el Revisor Fiscal. **7.7.2 Documentos en caso de no competencia:** **7.7.2.1** Aportar Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Certificación Bancaria de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación. **7.7.2.2** Aportar Balance y Estados Financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el Revisor Fiscal. **7.7.2.3** Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016. **7.7.2.4** Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. **7.7.2.5** Formato Único de Hoja de Vida. **7.7.2.6** Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: **7.7.2.6.1** Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. **7.7.2.6.2** Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la entidad. **7.7.2.6.3** En ambos casos, hay que mencionar que se certifica por los últimos seis (6) meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio o la figura contractual empleada por la entidad proponente. **7.7.2.6.4** Del Revisor Fiscal anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. **7.7.2.7** Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos, acreditar mínimo dos (2) contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO. **7.7.2.8** Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Entidad). **7.7.2.9** Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Representante Legal y Entidad). **7.7.2.10** Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Representante Legal) **7.7.2.11** Certificado de Medidas Correctivas (Representante Legal) **7.7.2.12** Constancia del Registro Único Empresarial y Social (RUES) **7.7.2.13** Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) **7.7.2.14** Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a un mes. **7.7.2.15** Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

7.8 Garantías exigidas:

La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) asociada, se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

Garantía	PRE-CONT	CONTRACTUAL	POST-CONT	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	20%	Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años mas
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMLV	Vigencia igual al plazo d elconvenio.
Devolución del pago anticipado		X		SI	100% del primer desembolso	Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses mas
Calidad del servicio			X	SI	10%	Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses mas

7.9 Firma:

NOMBRES Y APELLIDOS	JOSE ALFONSO TERNERA BONETH
CARGO	Secretario de Educación
PROYECTÓ / ELABORÓ	Jesús Sañudo Socarrás – Contratista SED

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2; 2.2.1.1.1.6.1; 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la METODOLOGÍA PARA IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	Específico	Específico	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Financiero	operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorios
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Especificaciones técnicas deficientes de los	La legalización del convenio no se haga en los plazos	La contratación del personal de la ESAL para el	No entrega de los resultados establecidos	No entrega de los informes técnicos y financieros que	Cambio de normatividad durante la ejecución del
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Recibo de informes no acordes con los	Demora en el inicio de la ejecución del convenio	Incumplimiento en el desarrollo de las	Inconvenientes operacionales para ESAL en la utilización de	Inconvenientes en los pagos al empleados	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto.
Probabilidad	3	3	3	3	3	2
Impacto	1	2	2	5	5	3
Valoración del riesgo	4	5	5	6	6	6
Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
A quién se le asigna?	Entidad sin Ánimo de Lucro	Entidad sin ánimo de Lucro	Entidad sin Ánimo de Lucro	Entidad sin Ánimo de Lucro	Entidad sin Ánimo de Lucro	Entidad sin Ánimo de Lucro
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Revisión de las especificaciones por parte de la Subdirección Técnica	Una vez suscrito el convenio se deberá oficiar a la entidad sin Ánimo de Lucro especificando los plazos para la	Una vez suscrito el convenio, la ESAL, deberá contratar al personal que requiera para el desarrollo de	La ESAL será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de	Entidad sin Ánimo de Lucro será responsable del incumplimiento en los pagos al asociado	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad
Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	3	2	2	2	2	2
Impacto	1	1	1	1	1	1
Valoración del riesgo	4	3	3	3	3	3
Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RISEGO BAJO
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No	No	No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad sin Ánimo de Lucro/Supervisor del	Gobernación/Supervisor del convenio	Supervisor del contrato	ESAL	ESAL	ESAL
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	En la etapa de planeación del	En la Legalización del convenio	En la legalización del convenio	En la ejecución del convenio	En la ejecución del convenio	En la ejecución del convenio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión y aprobación de las especificaciones	Exigir presentación de las garantías en los plazos	Exigir para el desembolso del aporte, presentación de	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial	Durante la ejecución del convenio
Periodicidad ¿Cuándo?	En el estudio previo.	En el estudio previo	En el estudio previo Durante la ejecución del	Durante la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio